Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MENC-015-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL"

OBSERVACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social, así como a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que realicen seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente.

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2026

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la contratación estatal.

Para tal efecto, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN elaboró los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL".

En caso de requerir información adicional, aclaraciones o explicaciones relacionadas con el contenido del presente pliego de condiciones, los interesados podrán formularlas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, a través de los canales dispuestos por la Entidad para tal fin, o mediante el correo electrónico: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Se solicita a los interesados seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el fin de garantizar la claridad, uniformidad y adecuada evaluación de las ofertas presentadas, permitiendo una selección objetiva y evitando la declaratoria de desierta del proceso cuando ello sea procedente.

Se recuerda a los proponentes que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la administración en el logro de sus fines y, en consecuencia, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le reconoce.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas, interventores, consultores y asesores se encuentran sujetos a las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal, en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las expresiones "proponente" y "oferente" utilizadas en el presente pliego de condiciones tendrán el mismo significado.

Se recomienda a los interesados que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Verificar que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.

• Examinar cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, sus anexos, estudios previos, documentos complementarios y las normas que regulan la contratación estatal.

• Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos requeridos y verificar que estos contengan la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

• Suministrar de manera completa y veraz toda la información requerida en el presente proceso de selección.

• Diligenciar integralmente los formatos y anexos establecidos en el presente pliego de condiciones.

• Presentar la propuesta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y por los medios establecidos por la Entidad.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y sus documentos anexos.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que conforman el proceso de selección.
2. Examine rigurosamente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
3. Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
4. Cerciórese de cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
5. Reúna con suficiente anticipación la documentación requerida para participar en el proceso y verifique la vigencia de aquellos documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y formule su oferta conforme a las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones.
7. Elabore su propuesta observando estrictamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones, anexando la totalidad de documentos exigidos.
8. Verifique que la propuesta se encuentre debidamente suscrita por quien tenga capacidad legal para obligar al proponente y que incluya la información y soportes requeridos.
9. Organice la documentación presentada, incluyendo índice y foliación cuando ello sea exigido, procurando que la información sea clara, completa y fácilmente verificable.
10. Presente la oferta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
11. Revise permanentemente la información publicada por la Entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, incluyendo adendas, aclaraciones, observaciones y demás documentos relacionados con el proceso.
12. Las manifestaciones, conversaciones o acuerdos verbales sostenidos con servidores públicos o contratistas de la Entidad no generan obligaciones para las partes ni modifican las condiciones del proceso de selección o del eventual contrato. Cualquier actuación que afecte el proceso deberá constar por escrito y ser publicada a través de los medios oficiales correspondientes.
13. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de las normas que regulan la contratación estatal.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que orientan la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Igualmente, serán aplicables las normas que modifiquen, adicionen o complementen el régimen de contratación estatal y que entren en vigencia durante el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas generales sobre vigencia y aplicación de la ley.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y reglamentado por las disposiciones vigentes, la modalidad de Selección Abreviada procede para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, se requiere un procedimiento simplificado que garantice la selección objetiva del contratista.

En el presente caso, la contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL", se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el presupuesto oficial estimado para el proceso se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la escogencia del contratista se efectuará mediante el procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, el Municipio de Convención, Norte de Santander, convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, asociaciones cívicas, gremiales, profesionales, benéficas y demás organizaciones de la sociedad civil interesadas, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que se derive del mismo.

Los interesados podrán consultar la información relacionada con el proceso contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Convención.

Dirección: Carrera 4 No. 3-30, Palacio Municipal, Convención, Norte de Santander.
SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co

La participación de las veedurías ciudadanas se desarrollará conforme a los mecanismos previstos en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones que regulan el ejercicio del control social a la gestión pública.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, exige a los proponentes asumir un compromiso de integridad y lucha contra la corrupción durante todas las etapas del presente proceso de selección y la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con su firma, que:

a) Actuará con transparencia y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección.

b) No ofrecerá, entregará ni prometerá, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, comisiones, favores o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos, contratistas, asesores o terceros vinculados al proceso contractual.

c) No celebrará acuerdos, convenios, prácticas restrictivas o cualquier otro tipo de actuación encaminada a afectar la libre competencia, la transparencia o la selección objetiva dentro del presente proceso.

d) Se abstendrá de realizar conductas que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión o cualquier otra práctica contraria a la ley y a los principios que rigen la contratación estatal.

Los acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente aquellos que tengan por objeto o efecto la colusión en los procesos de selección, la distribución de adjudicaciones, la fijación de condiciones de las ofertas o cualquier conducta que limite la libre concurrencia, podrán dar lugar a las sanciones previstas en la ley y a las investigaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes, entre ellas la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de que el Municipio de Convención advierta posibles hechos constitutivos de corrupción, fraude, colusión o cualquier otra conducta irregular durante el proceso de selección o la ejecución contractual, pondrá tales hechos en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su cargo.

Los ciudadanos, proponentes y demás interesados podrán presentar denuncias o reportes relacionados con posibles actos de corrupción ante los organismos de control y las autoridades competentes, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

CAPITULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Convención, CONVOCA: a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la elección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato para el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS**

PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL".

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la oferta constituye evidencia de que el proponente estudió integralmente el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre los aspectos que consideró ambiguos o susceptibles de interpretación, y que conoce y acepta las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y contractuales establecidas por la Entidad.

Así mismo, con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha analizado la naturaleza y alcance del objeto contractual, las condiciones para su ejecución, los riesgos previsibles asociados al contrato y las circunstancias que puedan incidir en la formulación de su oferta, la cual presenta de manera libre, seria, responsable e independiente. Los documentos que integran el proceso de selección se complementan mutuamente, por lo que cualquier estipulación contenida en uno de ellos se entenderá incorporada a los demás en aquello que resulte compatible y pertinente.

El pliego de condiciones deberá interpretarse de manera integral, conjuntamente con sus anexos, estudios previos, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos expedidos por la Entidad dentro del proceso. En dichos documentos se establecen las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y contractuales que deben ser observadas por los interesados al momento de elaborar y presentar sus propuestas.

El orden de los capítulos, numerales y cláusulas del pliego de condiciones tiene una finalidad exclusivamente sistemática y de organización documental, por lo que no implica prelación, jerarquía o preferencia interpretativa entre sus disposiciones.

Las interpretaciones, inferencias o conclusiones que el proponente realice con base en la información suministrada por la Entidad serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Convención no asumirá responsabilidad por errores, omisiones, interpretaciones equivocadas o cualquier circunstancia derivada de la falta de análisis o verificación por parte del proponente.

La falta de conocimiento de las condiciones del proceso o de los aspectos relacionados con la ejecución del contrato no constituirá justificación para el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato que llegue a celebrarse.

1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ITEM	DETALLE	CANT. / UNIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA TRINIDAD Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A CARTAGENITA Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA LIBERTAD Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A HONDURAS Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
5	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA TRINIDAD, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
6	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – CORREGIMIENTO CARTAGENITA, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad	1 UND

	civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	
7	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA LIBERTAD, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
8	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – HONDURAS, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
9	CARRITO TIPO VOLQUETA Y/O CAMIÓN PLÁSTICO DE JUGUETE PARA NIÑOS Carrito tipo volqueta y/o camión con ruedas giratorias y platón o volco, longitud aproximada mínima de 18 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
10	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE DE PLÁSTICO PARA NIÑA Muñeca tipo fashion (tipo Barbie o similar) en plástico/vinilo, articulada, con cabello y vestuario, altura aproximada mínima de 23 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
11	JUEGO DE OLLAS Y/O ELEMENTOS DE COCINA DE JUGUETE PLÁSTICO PARA NIÑA Set de cocina de juguete de mínimo seis (6) piezas (ollas con tapa, sartén y/o utensilios). Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
12	JUGUETE TIPO MOTO DE PLÁSTICO PARA NIÑOS Moto de juguete con ruedas, de fricción o de empuje, longitud aproximada mínima de 15 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND

1.3 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual proviene de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros presupuestales de la Secretaría de Cultura y Deporte destinados a "Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1111003 del 11 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00).

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Convención Sí Vale", eje estratégico "Convención Sí Vale con Oportunidad y Bienestar para Todos", programa "Promoción y acceso efectivo

a procesos culturales y artísticos", sector Cultura, producto 3301070 "Documentos de lineamientos técnicos", y con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", BPIN 2024-54-206-0009.

En consecuencia, los recursos destinados para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL", cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se encuentran orientados al cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.004 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 44.643.973,11
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.007 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.3.3.0.00 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 25.000.000,00
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.013 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	$ 1.356.026,89
TOTAL		**$ 71.000.000,00**

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Igualmente, serán aplicables los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y buena fe.

En los aspectos no regulados expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones del derecho privado, particularmente las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica del contrato y con los principios que rigen la contratación pública.

Las normas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección serán las aplicables, sin perjuicio de aquellas disposiciones de orden público que entren a regir durante el desarrollo del proceso o la ejecución contractual y que deban aplicarse de manera inmediata, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, atendiendo las reglas previstas para cada una de ellas. En particular, el numeral 2 ibidem establece la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados orientados a garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial se encuentre dentro del rango definido como menor cuantía de la entidad estatal.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Municipio de Convención y los parámetros establecidos para la vigencia fiscal correspondiente, se determina que la menor cuantía de la entidad asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400).

En el presente caso, el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL", cuenta con un presupuesto oficial estimado de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00), valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía del Municipio, toda vez que no supera el límite de $490.253.400, circunstancia que hace procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de juguetes e incentivos y la prestación de servicios de transporte de carga y de personal para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los sectores rurales del Municipio de Convención, el procedimiento de selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

1.6 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que tengan capacidad para contratar conforme a las disposiciones legales vigentes y cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los interesados deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con las entidades estatales previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para participar en el proceso, sin perjuicio de las reglas de acreditación de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional previstas en el presente pliego de condiciones.

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales responderán solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta dentro del presente proceso de selección, ya sea actuando individualmente o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. La presentación de propuestas múltiples dará lugar al rechazo de las ofertas involucradas, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los porcentajes de participación y las condiciones de integración de los Consorcios y Uniones Temporales deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Convención y siempre que se cumplan las disposiciones legales aplicables.

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador designado por la Entidad, de conformidad con los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con su naturaleza jurídica y la forma de participación adoptada.

1.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA Y NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá mantener las condiciones de su oferta durante el término de vigencia establecido para la misma y responder por la seriedad de su propuesta mediante la garantía constituida para tal efecto, cuando esta sea exigida de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente.

Salvo la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrada, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por la Entidad, o incumple las obligaciones derivadas de su oferta, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los términos previstos en la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar para obtener la reparación integral de los perjuicios causados.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con entidades estatales por el término establecido en la ley.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o se presente alguna circunstancia que impida su celebración, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad y se encuentre vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

La declaratoria del incumplimiento de la oferta y la efectividad de la garantía de seriedad se realizarán mediante acto administrativo motivado expedido por el Ordenador del Gasto o por el funcionario competente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del interesado.

1.8 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A todos los proponentes se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.8.1 Capacidad jurídica

Serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como por Consorcios o Uniones Temporales, legalmente capaces para contratar, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes cuando se trate de personas jurídicas.

El representante legal de la persona jurídica deberá encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, los estatutos y demás documentos que acrediten sus facultades. Cuando se requiera autorización del órgano competente, esta deberá ser aportada con la propuesta.

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente cuando se trate de una persona natural, por su representante legal cuando se trate de una persona jurídica, o por el representante designado en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

El Municipio de Convención podrá solicitar los documentos necesarios para verificar y aclarar las condiciones de capacidad jurídica y demás requisitos exigidos para participar en el proceso, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y la normativa vigente.

Para todos los efectos, el término proponente utilizado en el presente pliego de condiciones comprende la persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal que presenta y suscribe la propuesta.

1.8.2 Consorcios y uniones temporales

Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el respectivo documento de conformación, en el cual se identifique a cada uno de sus integrantes y se designe la persona que los representará para todos los efectos del proceso de selección y del contrato.

En dicho documento deberán señalarse las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, su responsabilidad, la identificación de cada integrante, incluyendo razón social o nombre, NIT o documento de identificación, según corresponda, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Tratándose de Uniones Temporales, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, así como las actividades que desarrollará cada uno, de conformidad con la normativa aplicable.

La conformación del Consorcio o Unión Temporal y las condiciones de participación señaladas en la propuesta no podrán ser modificadas durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato, salvo en los casos y bajo las condiciones autorizadas por la Entidad y permitidas por la normativa vigente.

1.8.3 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.

d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.

1.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Convención, Norte de Santander, en particular los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, con salida desde el casco urbano.

1.10 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios y suministros objeto de la presente Selección.

1.11 CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, en las fechas, términos y condiciones establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Su publicación no obliga a la Entidad a dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de los medios dispuestos por la Entidad para tal efecto. El Municipio dará respuesta de manera motivada a las observaciones recibidas y, cuando corresponda, realizará los ajustes pertinentes antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Una vez abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones definitivo, dentro de las fechas y a través de los medios previstos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando sea procedente, el Municipio expedirá las adendas o

documentos de aclaración correspondientes, los cuales serán publicados en el SECOP I para conocimiento de los interesados.

Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo deberán presentarse en idioma castellano y a través de los medios dispuestos por la Entidad para el desarrollo del proceso de selección.

1.12 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN

Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se establece la siguiente dirección del Municipio de Convención, Alcaldía Municipal Palacio municipal Dirección electrónica: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Cualquier comunicación referente a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Selección y el objeto de la misma, bien sea por medio físico o electrónico acorde con la información anterior.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entiende que el proponente, al presentar su propuesta, acepta que el medio idóneo de interacción entre la entidad y el proponente será a través de medios electrónicos, del correo electrónico que suministre en su propuesta y desde el correo institucional anteriormente mencionado.

1.13 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.13.1 Formulación de aclaraciones

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, las cuales serán atendidas de conformidad con los términos, condiciones y oportunidades establecidos en el presente proceso de selección.

El Municipio atenderá las observaciones y solicitudes de aclaración que sean presentadas desde la publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta antes del cierre del proceso, siempre que sean recibidas dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso y a través de los medios dispuestos por la Entidad.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán identificar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al cual se refieren y contener la información necesaria para su adecuada comprensión y respuesta.

Las observaciones y solicitudes de aclaración podrán ser presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, cuando así se encuentre habilitado, o mediante los canales de comunicación expresamente señalados por la Entidad en los documentos del proceso.

El Municipio no asumirá responsabilidad por las dificultades, errores o demoras atribuibles al medio utilizado por el interesado para la presentación de sus observaciones o solicitudes de aclaración, cuando estas no sean recibidas oportunamente por la Entidad.

Las observaciones o solicitudes de aclaración recibidas por fuera de los términos establecidos en el cronograma no generarán para el Municipio la obligación de responderlas antes del cierre del proceso, sin perjuicio de que puedan ser atendidas cuando resulte procedente.

1.13.2 Adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Las adendas podrán modificar los aspectos del pliego de condiciones que resulten necesarios para garantizar la adecuada estructuración y desarrollo del proceso de selección, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al momento de preparar y presentar sus ofertas.

Cuando la modificación efectuada mediante adenda incida en el contenido de las propuestas, la Entidad garantizará el tiempo suficiente para que los interesados puedan ajustar sus ofertas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las adendas y demás documentos que modifiquen o aclaren el pliego de condiciones serán publicados en SECOP I y harán parte integral de los documentos del proceso.

1.13.2 Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas

El Municipio responderá las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que hayan sido presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y harán parte integral de los documentos del proceso.

Las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración podrán consolidarse en un documento de respuestas y aclaraciones, en el cual se identificará la observación formulada y la respuesta correspondiente de la Entidad.

Cuando las observaciones o solicitudes de aclaración den lugar a modificaciones o adiciones al contenido del pliego de condiciones o sus anexos, estas se efectuarán mediante la correspondiente adenda, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.13.1 del presente documento y en las disposiciones legales aplicables.

Las respuestas, aclaraciones y adendas que sean publicadas por la Entidad harán parte integral de los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

1.14 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción de los correos electrónicos enviados por los interesados o proponentes serán las registradas por el correo institucional de contratación del Municipio de Convención, identificado en la información general del presente proceso, en el momento en que sean recibidos.

Será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas necesarias para garantizar que los mensajes y documentos enviados al correo electrónico de contratación sean recibidos oportunamente por la Entidad, dentro de los plazos y horarios establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

Los correos electrónicos y documentos recibidos con ocasión del presente proceso de selección serán registrados y conservados por la Entidad, de conformidad con las disposiciones aplicables sobre gestión documental, y podrán ser utilizados como soporte de las actuaciones surtidas durante el proceso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los documentos, comunicaciones, observaciones y demás actuaciones que, de acuerdo con el presente proceso, deban ser presentados o publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

1.15 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el Municipio de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas a través de la Oficina de Archivo y correspondencia, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para el recibo de aquellos.

1.16 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos en que incurra con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como aquellos relacionados con la obtención de los documentos, información y demás elementos que requiera para participar en el presente proceso de selección.

El Municipio de Convención no será responsable por dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá ni reembolsará suma alguna por los gastos en que incurran los proponentes con ocasión de su participación en el proceso.

1.17 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el período comprendido entre la apertura del proceso y el cierre para la presentación de ofertas, será el establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

El Municipio podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante el mecanismo correspondiente, garantizando la publicidad y los términos necesarios para la adecuada participación de los interesados y proponentes.

1.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta integralmente los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos integrantes. Las salvedades, condicionamientos o modificaciones que alteren las condiciones esenciales del proceso o de la oferta podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara y acepta:

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del proponente o de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, tiene interés en la propuesta presentada o en el contrato que eventualmente se celebre.

ser retirada, modificada o condicionada por el proponente, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley.

Palacio Municipal - Parque principal, Convención - Norte de Santander
contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co
convencion-nortedesantander.gov.co
AlcaldiadeConvencion

1.22 RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio de Convención podrá rechazar las propuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

1.22.1 Causales Generales

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecida en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta y celebrar el contrato, cuando estas sean exigibles.
3. Cuando un mismo proponente presente más de una propuesta para el mismo proceso, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego.
4. Cuando el proponente manifieste expresamente su desacuerdo, imposibilidad o condicionamiento frente a las obligaciones, condiciones o requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso o por un medio distinto al previsto en los documentos del proceso.
6. Cuando se compruebe que el proponente, sus representantes, empleados o agentes han incurrido en conductas contrarias a los compromisos anticorrupción asumidos, cuando ello constituya causal de rechazo de conformidad con la ley y el presente pliego.
7. Cuando, habiéndose requerido al proponente para subsanar requisitos o documentos habilitantes susceptibles de subsanación, este no los subsane dentro del término establecido por la Entidad.
8. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, una vez agotadas las reglas de subsanabilidad aplicables.
9. Cuando el objeto social o las actividades legalmente autorizadas del proponente, o de los integrantes de un consorcio o unión temporal cuando corresponda, no permitan desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
10. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término exigido en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con las reglas establecidas para la capacidad jurídica.
11. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido por la Entidad los requerimientos efectuados durante el proceso, cuando la respuesta requerida sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos o para aclarar aspectos de la oferta y su falta de respuesta impida realizar dicha verificación.
12. Cuando se determine que la propuesta contiene información falsa, inexacta o adulterada que resulte relevante para la evaluación o habilitación del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
13. Cuando la oferta sea artificialmente baja y, una vez surtido el procedimiento correspondiente, el proponente no justifique satisfactoriamente las razones objetivas que sustentan el valor ofertado.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el presente pliego de condiciones.

1.22.2 Causales Específicas

1. Cuando el proponente no presente el formulario de oferta económica establecido por la Entidad o lo presente de manera que no permita determinar de forma clara el valor total de su propuesta.
2. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, incluyendo los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades y unidades de medida señaladas por la Entidad.

contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co
AlcaldiadeConvencion
contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co
AlcaldiadeConvencion

9	CARRITO TIPO VOLQUETA Y/O CAMIÓN PLÁSTICO DE JUGUETE PARA NIÑOS	1.300	UND	$ 11.200,00	$ 14.560.000,00
10	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE DE PLÁSTICO PARA NIÑA	1.300	UND	$ 11.200,00	$ 14.560.000,00
11	JUEGO DE OLLAS Y/O ELEMENTOS DE COCINA DE JUGUETE PLÁSTICO PARA NIÑA	1.300	UND	$ 11.500,00	$ 14.950.000,00
12	JUGUETE TIPO MOTO DE PLÁSTICO PARA NIÑOS	1.300	UND	$ 11.500,00	$ 14.950.000,00
TOTAL					**$ 71.000.000,00**

Es indispensable tener en cuenta que, para el desarrollo del objeto contractual, una vez celebrado el contrato, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, costos fijos, impuestos asociados a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con la disponibilidad, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, y con la prestación de los servicios de transporte de personal.
- Cumplir las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la Ficha Técnica que hace parte integral de los documentos del proceso.

2.2 CRONOGRAMA (Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Actividad	FECHA Y HORA	LUGAR
publicación de aviso de convocatoria	13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
publicación de análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 13 al 23 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Oficina de Contratación, Secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal / contratación@convencion-nortedesantander.gov.co
plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	Oficina de Contratación, Secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal / contratación@convencion-nortedesantander.gov.co
respuesta a observaciones presentadas y su respectiva publicación	24 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
Aviso precisando si el proceso se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	24 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
resolución de apertura y publicación pliego definitivo de condiciones	24 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
manifestación de interés de posibles oferentes	Del 25 al 27 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal /

		contratación@convencion-nortedesantander.gov.co
Publicación de listado de manifestación de interés	30 de noviembre de 2026 a las 9:00 am	www.contratos.gov.co
audiencia de sorteo	30 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm (solo si se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés)	Secretaría de Planeación e infraestructura
plazo máximo para expedir adendas	30 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	www.contratos.gov.co
cierre del proceso y recepción de ofertas	2 de diciembre de 2026 a las 5:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal
publicación del informe de evaluación	4 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
observaciones del informe de evaluación	Del 7 al 10 de diciembre de 2026 hasta las 3:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal / contratación@convencion-nortedesantander.gov.co
respuesta a las observaciones a la evaluación	10 de diciembre de 2026 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
publicación de la evaluación final	11 de diciembre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
audiencia de adjudicación	11 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal
suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal

2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con un presupuesto oficial global de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00),** incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.4.1 Apropiación presupuestal

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a:

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.004 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 44.643.973,11
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.007 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.3.3.0.00 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 25.000.000,00
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.013 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	$ 1.356.026,89
TOTAL		**$ 71.000.000,00**

Forma de pago

El Municipio de Convención cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los juguetes e incentivos y se hayan prestado integralmente los servicios de transporte objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe final de las actividades realizadas y de los bienes entregados, con registro fotográfico y actas o planillas de entrega por sector.
- Copia de los documentos de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros y de los elementos de las actividades: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y licencia de conducción de los conductores; para el transporte de pasajeros, además, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y extracto de contrato (FUEC) de la empresa habilitada. Estos documentos no se exigen con la propuesta.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma, a través de los medios dispuestos por la Entidad para tal efecto.

El Municipio de Convención analizará las observaciones y sugerencias presentadas y, cuando resulte procedente, podrá efectuar las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones mediante las respectivas adendas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2.6 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía será el comprendido entre la fecha de apertura y la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma.

El Municipio de Convención podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante la publicación del documento correspondiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, garantizando la publicidad y los términos establecidos para la presentación de las propuestas.

2.7 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos de carácter tributario que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor de la propuesta.

El Municipio de Convención efectuará las retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad tributaria vigente, atendiendo la naturaleza del contrato y la calidad tributaria del contratista.

2.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, salvo que en los documentos del proceso se establezca un término diferente.

2.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El Municipio de Convención podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Las adendas serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas.

Cuando las modificaciones efectuadas incidan en el contenido de las propuestas, el Municipio podrá ajustar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, garantizando un término adecuado para la presentación de las ofertas y la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

Lo anterior no impide que los interesados formulen, dentro de los términos establecidos en el cronograma, las observaciones o solicitudes de aclaración que consideren pertinentes respecto del contenido del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.

2.11 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que resulten necesarias para verificar el contenido de las propuestas y determinar su alcance, siempre que ello se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables y garantizando el trato igualitario entre los participantes.

Las aclaraciones solicitadas no podrán permitir la modificación o mejora de la propuesta ni alterar los aspectos que sean objeto de comparación o asignación de puntaje, cuando ello se encuentre prohibido por la normativa aplicable.

El Municipio podrá solicitar la subsanación de los requisitos o documentos que, de conformidad con la ley, sean susceptibles de ser subsanados, dentro del término que para el efecto establezca. La subsanación no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni modificar o mejorar la oferta.

Cuando se presenten errores aritméticos o inconsistencias susceptibles de corrección conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el Municipio efectuará las verificaciones y correcciones correspondientes, dejando constancia de las mismas en la evaluación, siempre que no se alteren las condiciones sustanciales de la oferta ni se afecte la igualdad entre los proponentes.

CAPÍTULO 3

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de su correspondiente traducción al castellano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La presentación de documentos en idioma diferente al castellano será susceptible de subsanación cuando, de acuerdo con la ley, se trate de requisitos o documentos que puedan ser subsanados. Para tal efecto, el Municipio de Convención establecerá el término correspondiente para su presentación.

Si el proponente no subsana dentro del término establecido, se aplicarán las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones, según la naturaleza del documento de que se trate.

1.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo de cada proponente todos los costos directos e indirectos asociados con la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los demás gastos en que incurra con ocasión de su participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El Municipio de Convención no será responsable ni reconocerá suma alguna por estos conceptos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

La participación y presentación de propuestas en el presente proceso de selección no tendrá costo alguno para los interesados.

3.13 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los participantes deberán acreditar que sus actividades u objeto social, según corresponda, sean compatibles con el objeto del proceso y no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos que le sean aplicables, de conformidad con las disposiciones legales y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

3.14 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta deberá seguir las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en un (1) sobre cerrado, en original, el cual contendrá los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, así como la propuesta económica y los demás documentos requeridos para la evaluación.

El proponente deberá presentar la propuesta debidamente organizada y foliada, en idioma castellano y en medio físico, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. El sobre deberá encontrarse debidamente cerrado e identificado con el nombre del proceso y la información del proponente.

Todas las páginas de la propuesta que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta; de lo contrario, se entenderán como no escritas.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Convención, con el fin de facilitar su estudio y evaluación.

No se aceptarán propuestas, documentos, modificaciones o complementaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, salvo aquellas actuaciones que sean procedentes de conformidad con las disposiciones legales sobre aclaración y subsanación de las ofertas.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará variación alguna de sus términos, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que pueda solicitar el Municipio de Convención dentro de los términos y condiciones establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá estar suscrita por la persona facultada para obligar al proponente, de conformidad con su naturaleza jurídica y los documentos que acrediten su representación o autorización para contratar, cuando a ello haya lugar.

La propuesta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La solicitud de retiro deberá ser presentada por la persona facultada para obligar al proponente o por quien se encuentre debidamente autorizado para tal efecto. El Municipio de Convención procederá a la devolución de la propuesta sin abrir, dejando la respectiva constancia.

Una vez vencida la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, no se aceptará el retiro de las propuestas.

4.2.1.1 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de Convención no aceptará la presentación de propuestas parciales. Los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades, unidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

La omisión de uno o varios de los bienes o servicios requeridos dará lugar a las consecuencias establecidas en el presente pliego de condiciones para la evaluación y, cuando corresponda, al rechazo de la propuesta.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CONDICIONES HABILITANTES

La capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para ser evaluada dentro del proceso de selección.

4.2.1.2 DE ORDEN JURÍDICO

Los siguientes son los documentos de orden jurídico que deben presentarse:

4.2.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes,

especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

b. Tratándose de personas jurídicas, acreditar que su objeto social o actividades comprendan aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso y que cuentan con capacidad para celebrar y ejecutar el contrato.
c. Tratándose de personas naturales, acreditar su capacidad legal para contratar y que sus actividades económicas sean compatibles con el objeto del proceso, cuando ello resulte aplicable.
d. En el caso de consorcios y uniones temporales, acreditar su debida conformación y que sus integrantes cuentan individualmente con capacidad jurídica para contratar, de conformidad con las disposiciones legales y las reglas establecidas en el presente pliego.
e. Encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, cuando de conformidad con la ley resulte exigible para el presente proceso.
b. La capacidad jurídica de los proponentes será verificada con base en los documentos exigidos en el presente capítulo y en las demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

4.2.1.3 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta conforme al Formato No. 1 anexo al presente Pliego de Condiciones.

La carta deberá estar suscrita por la persona natural proponente; por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas; o por el representante designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.

La omisión de la firma de la carta de presentación de la propuesta o la falta de facultades de quien la suscriba constituirá causal de rechazo cuando dicha situación no pueda ser subsanada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En la carta de presentación deberán indicarse los datos de contacto del proponente, incluyendo dirección, número telefónico, correo electrónico y demás información solicitada en el formato correspondiente, con el fin de que la Entidad pueda efectuar las comunicaciones y requerimientos a que haya lugar durante el proceso de selección.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá bajo la gravedad de juramento que el proponente:

a) No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.

b) No se encuentra reportado en listas restrictivas que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

c) Que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no tienen origen en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

d) Conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

4.2.1.4 Existencia y representación legal

Para Personas Naturales
Cuando el proponente sea persona natural deberá aportar:

a) Copia legible del documento de identidad.

b) Registro Único Tributario – RUT vigente, cuando aplique.

c) Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando la actividad ejercida requiera inscripción mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La actividad económica desarrollada por el proponente deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Personas Jurídicas
Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá acreditar:

a) Copia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

c) Que su objeto social o actividades principales se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

d) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

e) Cuando existan limitaciones estatutarias para contratar o presentar propuestas, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente, otorgada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma diferente al castellano.

La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente tenga relación con el objeto contractual. Para tal efecto, podrán acreditarse, entre otras, actividades relacionadas con el comercio al por mayor o al por menor de juguetes, artículos para regalo e incentivos; la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros; y/o el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas o lúdicas.

Para Consorcios o Uniones Temporales
Los proponentes podrán presentar oferta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto deberán presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- La modalidad asociativa adoptada (Consorcio o Unión Temporal).
- La identificación plena de cada uno de sus integrantes.
- La designación de un representante principal y, de ser el caso, un suplente, con facultades suficientes para actuar durante el proceso de selección, la celebración y ejecución del contrato.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes.
- Cuando se trate de Unión Temporal, los términos, actividades y porcentajes de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes en los términos previstos por la ley.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para personas naturales o jurídicas, según corresponda.

No se aceptarán promesas de futura constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de adjudicación, el Consorcio o la Unión Temporal deberá tramitar y acreditar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, previo a la suscripción del contrato, cuando ello resulte legalmente exigible.

Cualquier modificación en la composición, porcentajes de participación o actividades asignadas a los integrantes requerirá autorización previa y expresa de la Entidad, en los casos permitidos por la ley.

Las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes deberán informarse inmediatamente a la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

4.2.1.3 Registro Único de Proponentes (RUP)
El proponente deberá encontrarse inscrito, renovado y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La información relativa a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual su inscripción, renovación y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente se encuentren obligados a ello.

La Entidad verificará en el RUP la información correspondiente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional exigida en el presente pliego de condiciones.

Cuando la ley permita acreditar alguna información por medios diferentes al Registro Único de Proponentes, dicha acreditación deberá realizarse en los términos previstos en la normativa vigente.

4.2.1.5 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá encontrarse habilitado para contratar con el Estado y no registrar antecedentes o sanciones que generen inhabilidad para participar en el presente proceso de selección o para celebrar contratos con entidades públicas.

El Municipio de Convención verificará directamente, a través de los sistemas de información y plataformas oficiales correspondientes, los siguientes antecedentes:

a) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

d) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará individualmente respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales cuando aplique.

Si como resultado de la verificación efectuada por la Entidad se evidencia la existencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o reportes que impidan contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, salvo que el proponente demuestre encontrarse legalmente habilitado para contratar o que la situación se encuentre subsanada conforme a la normatividad vigente.

4.2.1.5 Registro único tributario-RUT

El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se identifique plenamente al proponente y se evidencien las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el proponente tenga la calidad de autorretenedor, gran contribuyente o cualquier otra condición tributaria especial que tenga incidencia en la ejecución del contrato o en los pagos a realizar por la Entidad, podrá aportar el acto administrativo expedido por la DIAN que acredite dicha condición.

La acreditación de la calidad de autorretenedor o de cualquier condición tributaria especial no constituye requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, por lo que su ausencia no dará lugar al rechazo de la propuesta. Dicha información será tenida en cuenta únicamente para efectos tributarios y de pago durante la ejecución contractual.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

Si el contrato es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, éste deberá acreditar la obtención del Número de Identificación Tributaria – NIT correspondiente antes de la suscripción del contrato o en la oportunidad que establezca la normatividad vigente.

4.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.

d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.

4.2.1.8 Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá presentar una manifestación expresa, suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, en la que declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de esta manifestación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la manifestación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes de manera individual.

4.2.1.9 Constancia de régimen del impuesto a las ventas

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.10 Verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

El Municipio de Convención verificará la información del proponente en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio, con el fin de constatar la existencia de sanciones, inhabilidades o medidas que puedan afectar su capacidad para contratar con entidades estatales.

La verificación será realizada directamente por la Entidad a través de los medios oficiales dispuestos para tal fin, sin perjuicio de la información que repose en los demás registros públicos y sistemas de información establecidos por la ley.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes.

La existencia de sanciones o circunstancias que legalmente impidan contratar con el Estado dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3 PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 Experiencia habilitante (Anexo No. 4 y Anexo No. 5)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o con particulares, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados en el Anexo No. 4 (relación) y en el Anexo No. 5 (soportes), que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

i. Que el objeto del contrato, o alguna de sus actividades, obligaciones o ítems contratados, tenga relación con el objeto del presente proceso, entendiéndose por tal el suministro, adquisición, comercialización o entrega de juguetes, regalos, kits o incentivos para niños y niñas; y/o la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros; y/o el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas o lúdicas.

ii. Que se encuentren inscritos y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

iii. Que cada contrato aportado se encuentre clasificado en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60141000	Juguetes
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

iv. Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, igual o superior a 40,55 SMMLV ($71.000.000 / $1.750.905, SMMLV 2026).

v. Que cada contrato se soporte con copia del contrato y del acta de terminación y/o acta de liquidación, documentos en los que se pueda verificar: contratante, contratista, objeto, actividades o ítems ejecutados, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación y, cuando aplique, el porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal. Si alguno de estos datos no consta en dichos documentos, podrá complementarse con certificación expedida por el contratante.

Reglas para la verificación:

a) El valor en SMMLV de cada contrato será el reportado en el RUP. En caso de discrepancia entre el RUP y los documentos soporte, prevalecerá la información del RUP en cuanto a clasificación y valor.

b) Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el Anexo No. 4 (relación) y en el Anexo No. 5 (soportes), en el orden en que fueron listados.

c) Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se computará en proporción al porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante que lo aporte.

d) En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, y la sumatoria se realizará con los contratos aportados por todos ellos, sin superar en total tres (3) contratos.

e) No se aceptarán como experiencia los subcontratos, ni los contratos que se encuentren en ejecución, suspendidos o terminados anticipadamente por incumplimiento.

Experiencia adquirida con particulares:

Cuando el contrato haya sido celebrado con una persona natural o jurídica de derecho privado, además de su inscripción en el RUP y de la copia del contrato y del acta de terminación y/o liquidación suscritas por ambas partes, el proponente deberá aportar: (1) copia de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta expedida(s) con ocasión del contrato, cuyo valor corresponda al valor acreditado, o en su defecto comprobantes de pago o certificación del contador o revisor fiscal del contratante sobre los pagos efectuados; (2) copia del RUT o documento de identificación del contratante; y (3) datos de contacto del contratante (dirección, teléfono y correo electrónico) que permitan a la Entidad verificar la información.

No se aceptará experiencia derivada de contratos celebrados por el proponente consigo mismo, con sus socios, accionistas, matrices, filiales o subordinadas, ni con sociedades en las que el proponente o sus socios tengan participación, por no corresponder a una relación comercial real con un tercero. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada.

El contrato que incumpla cualquiera de las condiciones anteriores no será tenido en cuenta. Si la propuesta cumple con la experiencia exigida, se declarará HABILITADA en el componente técnico; en caso contrario, NO HABILITADA.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la capacidad financiera se verificará de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego para la evaluación de los indicadores financieros de estructuras plurales.

La propuesta será declarada HABILITADA cuando el proponente cumpla con la totalidad de los indicadores financieros mínimos exigidos por la Entidad.

4.4.1 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este requisito, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Evaluación para proponentes plurales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Liquidez se determinará mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en el documento de conformación.

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula por las siguientes causas:

- Pasivo corriente igual a cero (0), o
- Información financiera insuficiente o no verificable.

En estos casos:

- Si el pasivo corriente es cero (0) y el activo corriente es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador, por no presentar obligaciones de corto plazo.
- Si la información financiera no permite verificar el cálculo, el proponente será calificado como **NO CUMPLE**, salvo posibilidad de subsanación conforme a las reglas del proceso.

4.4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

El Índice de Endeudamiento (IE) se calcula mediante la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero coma treinta (≤ 0,30). En caso de superar este valor, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	≤ 0,30

Evaluación para consorcios o uniones temporales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se determinará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Tratamiento del resultado igual a cero (0,00)

Cuando el Índice de Endeudamiento sea igual a cero (0,00), se entenderá que el pasivo total es igual a cero (0), por lo cual el proponente **CUMPLE**, siempre que el activo total sea mayor a cero (0).

4.4.3 Cobertura de Intereses (CI)

El Índice de Cobertura de Intereses (CI) se calcula mediante la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El proponente deberá acreditar un Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este valor mínimo, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado **"INDETERMINADO"** en la cobertura de intereses se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula debido a las siguientes situaciones:

- Gastos de intereses iguales a cero (0), o
- Ausencia de utilidad operacional o información financiera suficiente para efectuar el cálculo.

En estos casos se aplicarán las siguientes reglas:

1. Gastos de intereses iguales a cero (0):
   - Si la utilidad operacional es mayor a cero (0), el proponente CUMPLE con el indicador.
   - Si la utilidad operacional es igual a cero (0) o negativa, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

2. Información financiera insuficiente o no verificable:
   El proponente será calificado como **NO HÁBIL**.

14.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

14.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

La Rentabilidad del Patrimonio se determinará con base en la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / patrimonio

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

14.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)
La Rentabilidad del Activo se determinará con base en la siguiente fórmula:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del activo	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará bajo el criterio de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

CAPÍTULO 5

COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto de la entidad pública o su delegado, ordenará integrar el comité evaluador de las propuestas presentadas por los oferentes, mediante acto administrativo; en dicho comité debe estar presente la parte técnica, financiera y jurídica.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los procesos de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan factores de escogencia ni afecten la comparación objetiva de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes la subsanación de los requisitos o documentos que sean susceptibles de ser subsanados, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Los proponentes deberán atender los requerimientos de manera clara, completa y oportuna, dentro del plazo señalado por la Entidad.

La subsanación no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, modificar o mejorar la oferta, ni permitir la acreditación extemporánea de condiciones que debían cumplirse a la fecha de cierre cuando la ley no permita su subsanación.

El Municipio de Convención podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre el contenido de las propuestas cuando sean necesarias para su evaluación, siempre que con ello no se permita mejorar o modificar la oferta ni se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

El incumplimiento de los requerimientos de subsanación dentro del término establecido dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5.3 FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Convención seleccionará la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, sin asignación de puntaje. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, la selección se efectuará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio establecidos en el numeral 5.5. La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre 100 puntos, así: factor económico 69 puntos; factor de calidad (plazo de entrega de los juguetes) 19,5 puntos; apoyo a la industria nacional 10 puntos; vinculación de personas con discapacidad 1 punto; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos, y Mipyme 0,25 puntos.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y su cumplimiento únicamente determinará la condición de habilitado del proponente para efectos de continuar en el proceso de selección.

5.4 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y comprenderá la revisión de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que se expidan.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos tendrán carácter habilitante y serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, sin asignación de puntaje. El cumplimiento de estos requisitos será necesario para que la propuesta pueda continuar en el proceso de selección.

Una vez efectuada la diligencia de cierre, el Comité Evaluador designado por el Municipio de Convención realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma, dejando constancia de los resultados en el correspondiente informe de evaluación.

El Municipio de Convención podrá verificar la información presentada por los proponentes y solicitar las aclaraciones, documentos o soportes que resulten procedentes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones aplicables.

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, durante el término establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser presentadas a través de los medios y dentro de los términos establecidos en el cronograma. El Municipio de Convención dará respuesta a las observaciones presentadas y, cuando corresponda, realizará los ajustes pertinentes al informe de evaluación.

En ningún caso las observaciones podrán utilizarse para completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, salvo respecto de aquellos requisitos o documentos que sean susceptibles de subsanación de conformidad con la ley y con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La evaluación económica se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, una vez determinada la condición de habilitación de los proponentes.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, con los puntajes que se indican a continuación. Solo serán evaluadas las propuestas declaradas HABILITADAS en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico. Los factores de ponderación no son subsanables. Todos los anexos y formatos del proceso (Anexos No. 1 a 19) se publican en el documento ANEXOS Y FORMATOS PARA OFERENTES, que hace parte integral del presente pliego.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Factor económico (menor precio)	69
2. Factor de calidad	19,5
Plazo de entrega de la totalidad de los juguetes	19,5
3. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
4. Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
5. Emprendimientos y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020)	0,25
6. Mipyme (Ley 2069 de 2020)	0,25
TOTAL	100

5.5.1 Factor económico – 69 puntos

Se asignarán sesenta y nueve (69) puntos a la oferta habilitada de menor valor total (valor corregido, IVA incluido) y a las demás en forma proporcional, con la siguiente fórmula:

Puntaje = 69 × (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta evaluada)

El puntaje se calculará con dos (2) decimales. Previamente se aplicará la verificación aritmética (numeral 5.7) y el análisis de oferta artificialmente baja (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015). No se asignará puntaje a ofertas que superen el presupuesto oficial, las cuales serán rechazadas.

5.5.2 Factor de calidad – 19,5 puntos (Anexo No. 19)

Plazo de entrega de la totalidad de los juguetes (19,5 puntos). El proponente podrá comprometerse a entregar la totalidad de los juguetes (ítems 9 a 12) en un plazo inferior al plazo máximo de ejecución, contado a partir del acta de inicio:

Plazo de entrega ofrecido	Puntaje	Observación
Hasta cinco (5) días calendario	19,5	Compromiso contractual
Seis (6) o siete (7) días calendario	10	Compromiso contractual
Ocho (8) a diez (10) días calendario o sin ofrecimiento	0	Plazo máximo

El ofrecimiento se acredita únicamente con el Anexo No. 19 debidamente firmado y constituye obligación del contrato. Con la propuesta no se deben aportar documentos de los vehículos; estos se presentarán con la cuenta de cobro. Con la propuesta solo se presenta el compromiso; los documentos de los vehículos se aportan para el trámite de la cuenta. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de multas y a las demás medidas contractuales. Si el proponente no presenta el anexo u omite la información, obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin que ello sea causal de rechazo.

5.5.3 Apoyo a la industria nacional – 10 puntos (Anexo No. 16)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán:

Condición acreditada	Puntaje	Acreditación
Oferta de servicios nacionales o de servicios extranjeros con derecho a trato nacional	10	Anexo No. 16; cédula, certificado de existencia o documento equivalente
Servicios extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen componente nacional (personal colombiano en la ejecución)	5	Anexo No. 16 con el compromiso de vinculación
Servicios extranjeros sin trato nacional ni componente nacional	0	

Para proponentes plurales, el puntaje de servicios nacionales se otorgará cuando todos sus integrantes acrediten la condición de nacionales o con trato nacional; en caso contrario se evaluará la incorporación de componente nacional. Los puntajes no son acumulables.

5.5.4 Vinculación de personas con discapacidad – 1 punto (Anexo No. 17)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 392 de 2018), se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según el total de trabajadores a la fecha de cierre:

Número total de trabajadores de la planta	Mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se acredita con certificado firmado por el representante legal o el revisor fiscal sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta a la fecha de cierre, acompañado del certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo. En proponentes plurales se tendrá en cuenta el integrante que tenga una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural y aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

5.5.5 Emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos (Anexo No. 18)

En aplicación del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o, en el caso de persona natural, con la copia de la cédula y la acreditación del ejercicio de la actividad por lo menos durante el último año. En proponentes plurales, el puntaje se asignará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

5.5.6 Mipyme – 0,25 puntos (Anexo No. 18)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, con el certificado del RUP o el certificado del representante legal y el contador o revisor fiscal sobre su tamaño empresarial (Decreto 1074 de 2015). En proponentes plurales, el puntaje se asignará cuando por lo menos uno de sus integrantes sea Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%). Este puntaje no se otorgará si la convocatoria se limita a Mipyme.

La sumatoria de los puntajes determinará el orden de elegibilidad. El contrato se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje total.

5.6 VERIFICACION JURÍDICA y FINANCIERA

El Municipio de Convención verificará los documentos y requisitos jurídicos y financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso.

La verificación se realizará bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO. Los requisitos jurídicos y financieros no serán objeto de asignación de puntaje.

Cuando se advierta la ausencia o falta de algún requisito o documento susceptible de subsanación, el Municipio podrá solicitar su acreditación dentro del término establecido en el cronograma y de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el presente pliego de condiciones.

Una vez surtida la verificación y, cuando corresponda, el trámite de subsanación, las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán determinadas como NO HABILITADAS y no continuarán a las etapas posteriores de evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

5.7. VERIFICACIÓN ARITMETICA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para la verificación del factor económico se tendrá en cuenta la información consignada por el proponente en el formulario de propuesta económica establecido por el Municipio de Convención.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, cantidades y unidades establecidos en el presupuesto oficial, indicando los valores correspondientes de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas del proceso.

El Municipio de Convención verificará las operaciones aritméticas realizadas en la propuesta económica, incluyendo la multiplicación de cantidades por valores unitarios y la sumatoria de los valores parciales. Cuando se presenten errores aritméticos susceptibles de corrección, estos serán corregidos por la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, dejando constancia de las modificaciones efectuadas.

El valor corregido de la propuesta será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación económica, siempre que la corrección no implique la modificación o mejora de la oferta ni altere sus condiciones sustanciales.

Los valores ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos asociados con el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, logística y demás costos a cargo del contratista. El Municipio de Convención no reconocerá valores adicionales derivados de costos que hayan sido omitidos por el proponente al elaborar su oferta.

CAPÍTULO 6

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos a los proponentes será verificado de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas aplicables y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En la verificación y evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o documentos que resulten procedentes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, dentro de los términos establecidos en el cronograma y de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el presente pliego.

La subsanación procederá respecto de aquellos requisitos o documentos que acrediten condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia ni permitan mejorar o modificar la propuesta. En ningún caso podrán acreditarse mediante subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO. Las propuestas habilitadas serán calificadas con los factores de ponderación del numeral 5.5, sobre un total de cien (100) puntos.

La selección recaerá sobre la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje total. Con los puntajes obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas.

No serán susceptibles de subsanación aquellos aspectos que, de conformidad con la ley, constituyan factores de escogencia, impliquen la modificación o mejora de la oferta, acrediten hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso o correspondan a la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje total. En tal caso, el Municipio de Convención aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí previsto.

Los factores de desempate serán aplicados en el orden establecido en las disposiciones legales vigentes. El proponente que pretenda hacer valer alguno de dichos criterios deberá acreditar, en los términos y mediante los documentos previstos en la normativa aplicable, la condición correspondiente, cuando esta no pueda ser verificada directamente por la Entidad.

La aplicación de los criterios de desempate se realizará respetando las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales, los principios de trato nacional y las demás normas que resulten aplicables al proceso de selección.
Cuando, agotados los criterios de desempate establecidos en la ley, persista el empate, el Municipio aplicará el mecanismo aleatorio previsto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o la disposición que lo modifique, adicione o sustituya, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva.

La falta de acreditación de un criterio de desempate no dará lugar al rechazo de la propuesta, pero impedirá que dicho criterio sea considerado a favor del proponente para efectos de dirimir el empate.

Los documentos que contengan información personal o datos sujetos a reserva serán tratados de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

CAPÍTULO 7
ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se efectuará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se encuentre habilitada y resulte más favorable, de acuerdo con el criterio de selección establecido en el presente pliego de condiciones, esto es, el menor precio total ofertado, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos.

El acto de adjudicación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado en los términos previstos en la ley.

7.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido por causas que le sean imputables, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando haya sido exigida, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar por los perjuicios que se causen.

En los casos previstos en la ley, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre que su oferta resulte favorable y cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del mismo.

Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, incluyendo la expedición del respectivo registro presupuestal, cuando corresponda, y la aprobación de las garantías exigidas, cuando estas sean requeridas.

Así mismo, antes de iniciar la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, en los términos establecidos en la ley.

7.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que resulten aplicables al contrato, de conformidad con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes.

Los costos correspondientes a garantías, cuando sean exigidas, así como los demás gastos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del mismo.

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Convención podrá declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en la ley que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo motivado, en el cual se señalarán de manera clara las circunstancias de hecho y de derecho que sustentan la decisión.

El acto administrativo mediante el cual se declare desierto el proceso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y se comunicará a los interesados en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

7.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los proponentes en los términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Respecto del proponente adjudicatario, la devolución procederá una vez se haya perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos exigidos para su ejecución, cuando haya lugar a ello.

En caso de declaratoria de desierta del proceso, la devolución de las garantías de seriedad procederá una vez el acto administrativo correspondiente se encuentre en firme, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

7.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde al Alcalde Municipal de Convención, en su calidad de ordenador del gasto y de conformidad con las competencias establecidas en la Constitución, la ley y las disposiciones municipales aplicables.

CAPÍTULO 8
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 CONTRATO

El Municipio de Convención celebrará con el proponente adjudicatario el contrato correspondiente al objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

El contrato se celebrará con fundamento en la propuesta presentada por el adjudicatario y en los resultados de la verificación y evaluación realizada por la Entidad, y estará sujeto a las condiciones, obligaciones, especificaciones, cantidades, precios y demás aspectos establecidos en los documentos del proceso.

8.2 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL.

De conformidad con las condiciones del presente proceso, el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Convención, Norte de Santander.

Las controversias que se susciten con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a las autoridades judiciales competentes, de conformidad con las normas que regulan la jurisdicción y competencia aplicables.

8.3 GARANTIAS DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los riesgos identificados en el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN una Garantía Única de Cumplimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad vigente.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubre los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte la calidad de los bienes suministrados o de los servicios de transporte prestados en ejecución del contrato.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y deberá ser aprobada por el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN como requisito para la ejecución del contrato.

8.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo en la contratación estatal, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, junto con las medidas de mitigación y responsables de su seguimiento:
La tipificación, estimación y asignación detallada de los riesgos previsibles se encuentra en la MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral de los estudios previos y del presente pliego. A continuación se presenta su resumen:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CONTROLES	RESPONSABLE
Incumplimiento o retraso en la entrega de los juguetes dentro del plazo, incluido el desabastecimiento por alta demanda de temporada de fin de año.	Media	Alto	Alto	Exigir muestras y cronograma de entrega al inicio; verificar la capacidad del contratista; seguimiento permanente de la supervisión; aplicar multas, cláusula penal y garantía de cumplimiento.	Contratista y Supervisora del contrato

Entrega de juguetes que no cumplan las especificaciones técnicas, de calidad o de seguridad (materiales tóxicos, bordes cortantes, piezas pequeñas, sin etiquetado).	Baja	Alto	Alto	Aprobación previa de muestras; verificación de cantidad, calidad y etiquetado al recibir; rechazo y reposición de bienes no conformes; garantía de calidad.	Contratista y Supervisora del contrato
Retrasos o imposibilidad de acceso a La Trinidad, Cartagenita, La Libertad y Honduras por condiciones climáticas, derrumbes o mal estado de las vías rurales.	Media	Medio	Medio	Programación concertada de rutas y fechas; vehículos aptos para vías rurales; reprogramación de la actividad dentro del plazo y suspensión del contrato cuando se acredite fuerza mayor.	Contratista y Supervisora del contrato
Alteraciones de orden público en la zona rural que impidan o pongan en riesgo los desplazamientos programados.	Media	Alto	Alto	Consulta previa de condiciones de seguridad con las autoridades; reprogramación de rutas y fechas; suspensión del contrato cuando se configure fuerza mayor.	Entidad y Contratista
Accidentes de tránsito o siniestros durante el transporte de los formadores o de los bienes.	Baja	Alto	Medio	Exigir vehículos habilitados con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes y conductores con licencia vigente, acreditados con los documentos exigidos para el trámite de la cuenta.	Contratista
Prestación del transporte de personal en vehículos o empresas no habilitados para el servicio especial.	Baja	Alto	Medio	Exigir, para el trámite de la cuenta, los documentos de los vehículos (habilitación, tarjeta de operación, FUEC, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas); la supervisión podrá solicitarlos durante la ejecución.	Supervisora del contrato
Pérdida, hurto o daño de los bienes durante el cargue, transporte o almacenamiento.	Baja	Medio	Medio	Embalaje y protección adecuados; responsabilidad del contratista hasta la entrega a satisfacción; actas de entrega por sector.	Contratista
Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución contractual.	Media	Alto	Alto	Verificar la razonabilidad de la oferta económica frente al análisis del sector y los precios de mercado, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.	Comité Evaluador
Incumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, incluyendo seguridad social, obligaciones laborales o presentación de documentos inexactos o falsos.	Media	Medio	Medio	Realizar la verificación documental correspondiente durante la selección y ejecución contractual y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.	Comité Evaluador y Supervisora del contrato
Incremento imprevisto de precios de los juguetes o de los costos de transporte (combustible) durante la temporada de fin de año.	Media	Medio	Medio	Estructurar el presupuesto con base en cotizaciones recientes; asignar al contratista los riesgos propios de su actividad empresarial; plazo de ejecución corto.	Entidad y Contratista

8.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente y demás disposiciones aplicables.

La factura deberá identificar de manera clara los bienes suministrados y/o servicios prestados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que soporten su ejecución.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y trámite, junto con los demás documentos requeridos para el pago.

El contratista deberá presentar las facturas o documentos equivalentes dentro de los términos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con las condiciones de pago previstas en el contrato.

8.6 ADICION CONTRACTUAL

El contrato podrá ser adicionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, sin que las adiciones puedan superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Toda adición deberá estar debidamente justificada y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como con los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

8.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por otras causas debidamente justificadas que imposibiliten temporalmente su ejecución, previo acuerdo entre las partes y mediante la suscripción del acta correspondiente.

En el acta de suspensión se indicarán las razones que la motivan, la fecha a partir de la cual opera y las condiciones para su reanudación. Durante el período de suspensión no se contabilizará dicho tiempo para efectos del plazo de ejecución contractual.

La suspensión no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones que por su naturaleza deban mantenerse vigentes durante dicho período, ni de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

8.8 MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá imponer al contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, multas diarias sucesivas equivalentes al cinco por mil (5/1.000) del valor del contrato, mientras permanezca el incumplimiento y hasta el límite establecido en el contrato.

Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la posibilidad de declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o ejercer las demás facultades previstas en la ley y en el contrato, cuando haya lugar a ello.

Para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al contratista el debido proceso y el derecho de defensa.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, cuando legalmente proceda, el contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales que correspondan.

La imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento se realizará mediante acto administrativo motivado, en los términos establecidos en la ley.

8.9 FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

El contratista no será responsable por el incumplimiento o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones cuando estos sean consecuencia directa de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, imprevisibles o irresistibles y ajenos a su voluntad, de conformidad con la legislación colombiana.

El contratista deberá informar oportunamente al Municipio y al supervisor sobre la ocurrencia del hecho, indicando las circunstancias que lo originaron, sus efectos sobre la ejecución contractual y las medidas adoptadas para mitigar sus consecuencias, y deberá aportar los soportes que permitan su verificación.

Cuando el hecho de fuerza mayor o caso fortuito impida temporalmente el cumplimiento de las obligaciones, las partes podrán acordar la suspensión o ampliación del plazo contractual, según corresponda, mediante el instrumento contractual respectivo.

La ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar, por sí misma, al reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista, sin perjuicio de los derechos que legalmente le correspondan y de las decisiones que adopten las partes conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

No se considerarán fuerza mayor o caso fortuito aquellos hechos que sean imputables al contratista, a su personal, proveedores o subcontratistas, ni aquellos derivados de una falta de previsión, diligencia o gestión que le sea exigible de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones contractuales.

8.10 SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Convención, Norte de Santander, en cabeza de su titular, doctora LISBETH ADRIANA CASTRO LINDARTE, o quien haga sus veces, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental sobre la ejecución contractual, velando porque el objeto del contrato se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones pactadas, de conformidad con los estudios previos, el contrato, las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas por la Entidad.

En ningún caso el supervisor estará facultado para modificar el contenido, alcance, objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, ni para eximir al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades o deberes contractuales, legales y reglamentarios.

8.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación en los casos en que legalmente haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas aplicables.

La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el contrato o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución contractual.

En caso de que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación o notificación efectuada por el Municipio, o no se logre acuerdo sobre su contenido, el Municipio podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación de común acuerdo, en los términos establecidos en la ley.

La liquidación contendrá el balance final de la ejecución contractual y dejará constancia de las obligaciones cumplidas, los valores ejecutados y pagados, los saldos a favor o a cargo de las partes y las demás circunstancias que resulten pertinentes.

8.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.12.1 Obligaciones Generales:
El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y oportunidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados.
5. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica requeridas para su ejecución.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar los documentos e informes requeridos por el supervisor para efectos del seguimiento, control y trámite del pago.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.

8.12.2 Obligaciones especificas

El contratista se obliga específicamente a:

1. Suministrar la totalidad de los juguetes (carritos tipo volqueta y/o camión, muñecas tipo Barbie, juegos de ollas y/o elementos de cocina y motos de juguete) en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los juguetes sean nuevos, de primera calidad, fabricados en materiales no tóxicos, sin bordes cortantes ni piezas que representen riesgo para niños y niñas, y que cumplan el reglamento técnico de juguetes contenido en la Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya.
3. Entregar los juguetes en empaque individual, con etiquetado en idioma español que indique como mínimo la edad recomendada, las advertencias de uso y los datos del fabricante o importador, de conformidad con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
4. Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de cada uno de los juguetes a suministrar, para su revisión y aprobación previa a la entrega total.
5. Prestar el servicio de transporte de los regalos, útiles y materiales para las actividades culturales y artísticas desde el casco urbano de Convención hasta La Trinidad, el corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, incluyendo cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos, en las fechas y horarios que defina la Secretaría de Cultura y Deporte.
6. Prestar el servicio de transporte de ida y regreso de los formadores de la Casa de la Cultura Ángel Gilberto Núñez Sarmiento desde Convención hasta cada uno de los sectores rurales señalados, conforme a la programación definida por la supervisión.
7. Garantizar que el transporte de personal se preste en vehículos habilitados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y extracto de contrato (FUEC) vigentes, directamente o a través de una empresa de transporte legalmente habilitada. La documentación respectiva se presentará con la cuenta de cobro.
8. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de carga sean aptos para las condiciones de las vías rurales del municipio, cuenten con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y sean operados por conductores con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente. La documentación respectiva se presentará con la cuenta de cobro.
9. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de combustible, peajes, conductores, viáticos, tiempos de espera, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la prestación de los servicios de transporte.
10. Entregar los juguetes en los sitios, cantidades y distribución por sector rural que indique la supervisión, levantando actas o planillas de entrega debidamente firmadas.
11. Responder por la pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
12. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo de ejecución, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no correspondan con las especificaciones requeridas.
13. Coordinar con la supervisión la programación de las actividades, rutas, fechas y horarios de los servicios de transporte y de la entrega de los bienes.
14. Presentar a la supervisión, como requisito para el trámite de la cuenta, un informe final con registro fotográfico, actas o planillas de entrega de los bienes, soportes de los servicios de transporte prestados y copia de los documentos de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros y de los elementos de los eventos.
15. Cumplir las demás actividades que, siendo necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sean solicitadas por la supervisión y se encuentren dentro del alcance del contrato.

8.13 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de supervisión exigidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, oportuna y de calidad del objeto contractual.
4. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento contractual.
5. Verificar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, así como la adecuada prestación de los servicios de transporte, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionarse al Municipio con ocasión de la ejecución contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para corregir situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato y propender por la solución oportuna de las diferencias o controversias que se presenten durante su desarrollo.
8. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
9. Resolver las peticiones, solicitudes y requerimientos formulados por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
11. Recibir, a través del supervisor, los bienes suministrados y verificar la prestación de los servicios de transporte, expidiendo las constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar.
12. Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones necesarias para la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

Se publica en el municipio de convención Norte de Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2026.

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde municipal